



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-959-15

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución P.G. N° 897/19, 95/19 y 764/20; el expediente administrativo 3002-959-15, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle Intendente Jorge Varela N° 1027 de la ciudad de Campana, donde funcionan las Unidades Funcionales de Defensa Penal N° 1 –Ejecución-, 2, 3, 6, 7 y 9 del Departamento Judicial Zárate - Campana;

Que a fs. 374/375 obra el último contrato de locación suscrito por las partes cuyo vencimiento opera el día 29 de abril de 2021;

Que a fs. 381/382 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 389/390 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura solicita obras a cargo de la locadora a realizar con anterioridad a la renovación de la locación;

Que a fs. 397 la propietaria presenta su propuesta económica a los fines de la renovación contractual;

Que a fs. 405 luce la pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 411/415 la locadora toma conocimiento del nuevo modelo de contrato a suscribir, y a fs. 417 acepta el valor informado por ARBA;

Que a fs. 420 obra detalle de CBU de la cuenta de la que es titular la propietaria del inmueble, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 421/422 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura informa que las obras solicitadas a la locadora fueron realizadas satisfactoriamente;

Que a fs. 424 se agrega el certificado de cumplimiento fiscal, formulario A-404 W2 que acredita que la titular de dominio del inmueble en cuestión no registra incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA N° 55/2020;

Que a fs. 425 se agrega constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la cual surge que la titular del inmueble, no registra anotaciones a su nombre;

Que a fs. 426 obra la valuación fiscal del año 2021 del inmueble objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 433 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con la señora María Agustina Cámara, DNI 32.449.183, CUIT 27-32449183-5, en su carácter de titular de dominio, la locación del inmueble ubicado en la calle Intendente Jorge Varela N° 1027 de la ciudad de Campana, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 11.519 del Partido de Campana (014), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección F, Quinta 35, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 014-3537, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$355.000) para los primeros doce (12) meses del contrato, con vigencia a partir del 30 de abril de 2021, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 427/429. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada período de doce (12) meses y será determinado por la pericia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-959-15

realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones, de ARBA.

Artículo 2º: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

